



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156 -2023-MPA/GM

ASCOPE, 29 NOV. 2023

VISTOS:

Informe N°0189-2023-GDS/BJBA/MPA, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Benjamín Javier Banda Abanto, Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 1527-2023-MPA/JRSO, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Joselito Raúl Salvatierra Oruna, Especialista en Logística y Abastecimiento y Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000889 de fecha 28 de noviembre de 2023 emitido por la oficina de Planificación y presupuesto, y;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N°0189-2023-GDS/BJBA/MPA, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Benjamín Javier Banda Abanto, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Ascope, quien hace suyo su informe precedente y solicita encargo interno para llenado y reparto de víveres para Programas Sociales por el monto de S/2,808.00 (dos mil ochocientos ochos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1527-2023-MPA/JRSO, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Joselito Raúl Salvatierra Oruna, Especialista en Logística y Abastecimiento sugiere otorgar encargo interno para gastos operativos en la distribución de alimentos de PCA

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000889 de fecha 28 de noviembre de 2023, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/2,808.00 (dos mil ochocientos ochos con 00/100 soles).

Que, de acuerdo a lo precisado anteriormente y conforme al artículo 40, numerales 40.1 y 40.2 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula la modalidad de "Encargos" al personal de la Institución, otorgando la potestad de su uso y regulación al Director General de Administración de la Entidad o quien haga sus veces, y atendiendo a que es viable y precedente aprobar el pedido de encargo interno



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Encargo Interno por el monto de S/2,808.00 (dos mil ochocientos ochos con 00/100 soles), para llenado y reparto de víveres para Programas Sociales en la provincia de Ascope, a nombre del Ing. Benjamín Javier Banda Abanto, D.N.I N° 19249476, correo electrónico intifada_4@hotmail.com y celular: 971390926 en calidad de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ascope.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

C.P.C. Víctor Chuquiruna León
GERENTE MUNICIPAL